



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: SILVA CAPELLI Gabriela Del Rosario (FAU20537630222)  
Fecha: 2017.04.12 10:08:01 -05:00  
Motivo: Soy el Autor del Documento  
Ubicación: Lima

Lima, 12 de Abril del 2017

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000061-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Visto, el Expediente N° 7168-2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la señora María José Bertello Winder, gerente general de la empresa El Clóset de mi Hermana S.A.C., solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para venta de antigüedades y artes gráficas en el establecimiento ubicado en el jirón Centenario N° 189, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el predio ubicado en el jirón Centenario N° 189, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor ubicada en el jirón Centenario N° 149, 179, 189, 193, 195, 199 esquina con avenida San Martín cuadra 4, la cual es conformante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972 y redefinida mediante la Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 0052-2017-WHB/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 07 de abril de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 24 de marzo de 2017, en la que se constató que la edificación materia de la inspección forma parte de una unidad inmobiliaria mayor de cuatro niveles y azotea, de factura contemporánea, cuya fachada presenta vanos rectilíneos con carpintería metálica en el primer nivel y carpintería de aluminio en los niveles superiores; que el establecimiento se emplaza en un sector del primer nivel, se encuentra acondicionado para venta de antigüedades y artes gráficas, se accede directo desde la vía pública a través de una mampara de vidrio, al interior presenta un espacio a doble altura sobre el cual se han acondicionado mesas en la parte central para la exhibición y venta de los productos, a los laterales se ha distribuido los productos como mobiliario vintage: sofás, vitrinas, cómodas, sillas, mesas de centro, artículos de cerámica, cuadros, portarretratos, plantas ornamentales, alfombras, accesorios entre otros, además presenta un servicio higiénico con ventilación mecánica, los pisos son de microcemento, adicionalmente se observó que han instalado el aviso publicitario en la parte superior de la mampara de acceso al establecimiento. Asimismo indica que los usos solicitados de venta de antigüedades y artes gráficas se encuentran conformes en el Sector C, subsector C-2, en zonificación Residencial Densidad Media (RDM), según los códigos 165 y 643 respectivamente del índice de usos para la ubicación de actividades urbanas aprobado mediante la Ordenanza N° 343-MML de fecha 25 de octubre de 2001; por lo que concluye que el inmueble ubicado en el jirón Centenario N° 189, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se encuentra apto para ejercer





PERÚ

Ministerio de Cultura

actividades de venta de antigüedades y artes gráficas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento";

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble considera procedente emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para venta de antigüedades y artes gráficas en el establecimiento ubicado en el jirón Centenario N° 189, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; al haber constatado que dicho establecimiento se encuentra apto para ejercer la actividad indicada, en el ámbito de competencia del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados, o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 419-2016-MC de fecha 31 de octubre de 2016, se designa temporalmente en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, a la arquitecta Gabriela del Rosario Silva Capelli;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-MC; la Ley N° 28976, Ley Marco





PERÚ

Ministerio de Cultura

de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- EMITIR** la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para venta de antigüedades y artes gráficas en el inmueble ubicado en el jirón Centenario N° 189, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

**ARTÍCULO 3°.-** La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad de Barranco.

**ARTICULO 4°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.**



**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
.....  
Gabriela Silva Capelli  
Directora

